



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

### RESOLUCION N° 048-2021-CIP-CEDT

Tacna, 12 de noviembre del 2021.

#### VISTO:

Las Solicitudes de fecha 09 de noviembre del 2021 y de fecha 11 de noviembre del 2021, presentadas por el Ing. Jorge Luis Curo Quihue en su calidad de Personero y el Ing. Ismael Chambilla Condori en su calidad de Candidato al Decanato, quienes informan de la existencia de 05 denuncias por suplantación de identidad (firma falsificada), por lo que solicitan la nulidad del proceso eleccionario; y

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 48° del Reglamento de Elecciones Generales, la Comisión Electoral Departamental resolverá las impugnaciones presentadas durante el proceso electoral, según lo estipula en el Reglamento de Elecciones Generales. Actúa como primera instancia para el proceso electoral del Consejo Departamental, Asamblea Departamental y Junta Directiva de los Capítulos.

Que, el artículo 3° del Reglamento de Elecciones Generales, establece que los órganos del CIP así como todos los colegiados, aplicaran para cualquier proceso electoral las siguientes fuentes: a) Estatuto del CIP, b) Reglamento de Elecciones Generales del CIP, y c) Los fallos de los Tribunales Electorales Nacionales.

Que, a través del acuerdo al Acta de Sesión N°03 de fecha 23 de Agosto del 2021 el Comité Electoral General en pleno, acordó aprobar el cronograma electoral según detalle:

#### CALENDARIO DE ACTIVIDADES

MES / DIA	ACTIVIDAD	ARTICULO NORMATIVO
AGOSTO		
11	Instalación de la Comisión electoral Departamental de Tacna CIP	47 - 58
13	Recepción del primer Padrón Electoral Departamental	36
25	Publicación oficial de la Convocatoria a Elecciones Generales del Consejo Directivo, Directivos de Capítulos y Miembros Asambleístas del Consejo Departamental de Tacna, Vitrina Institucional, Página web y medio de prensa escrito de mayor circulación regional.	77
25	Publicación del Calendario de Actividades de la Comisión Electoral Departamental en Vitrina institucional, página web y medio de prensa escrito de mayor circulación regional.	59
25	Difusión del número de adherentes requeridos para postular al Consejo departamental de Tacna - CIP web	90
26	Publicación de los números máximos de colegiatura que, de acuerdo a su fecha de registro, cumplirán 3.5.10 o 15 años al momento de la presentación de las listas de candidatos	78
27	Inicio de venta del Kit electoral	
SEPTIEMBRE		
20	Inicio de recepción de listas de candidatos al Consejo Departamental	84
OCTUBRE		
04	Recepción del Segundo Padrón Electoral Departamental	70
05	Cierre de recepción de listas de candidatos al Consejo Departamental de Tacna CIP	84
06	Verificación de la documentación recibida	85
08	Publicación de las postulaciones aceptadas	91
08 al 13	Periodo de recepción de tachas	143
15	Notificación y publicación de las observaciones a los expedientes de las listas de candidatos	87
22	Cierre de recepción de subsanación de observaciones	91
26	Publicación de las listas inscritas	94
29	Sorteo de la numeración de las listas calificadas a las 18:30 hrs	95
29	INICIO DE IMPRESION DEL MATERIAL ELECTORAL	
NOVIEMBRE		
10	Remisión de las cédulas de sufragio a las Comisiones Electorales Departamentales	44
12	EXPOSICIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LOS CANDIDATOS	
15	Recepción del Tercer Padrón Electoral Departamental	71
21	ACTO ELECTORAL A NIVEL NACIONAL	73
30	La Comisión Electoral Nacional extenderá y remitirá a las Comisiones Electorales Departamentales, las credenciales de los directivos electos de los Consejos Departamentales, Asamblea Departamental y Capítulos	45
DICIEMBRE		
10	La Comisión Electoral Nacional proclamará la lista triunfadora para el Consejo Nacional y entregará las credenciales	126
10	Las Comisiones Electorales Departamentales, en representación de la Comisión Electoral Nacional proclamará las listas triunfadoras de los Consejos Departamentales, Asamblea Departamentales y Capítulos	126

  
Ing. Carlos Juan Concori Cori  
  
Ing. Anthony Bodenheilm Rospigliosi  
SECRETARIO  
  
Ing. Carlos Mollinedo Lupaca





## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

Que, de acuerdo al Acta de Sesión N° 12 de fecha 15 de octubre del 2021 se acordó por unanimidad aprobar la modificación del cronograma electoral según detalle:

MES DIA	ACTIVIDAD	ARTICULO
21	Notificación y publicación de las observaciones a los expedientes de la lista de candidatos.	87
26	Cierre de recepción de subsanaciones de observaciones.	91

Que, a través del acuerdo al Acta de Sesión N° 14 de fecha 26 de octubre del 2021 el Comité Electoral General, acordó por unanimidad modificar las siguientes actividades que se desarrollaran en los días como figura en el cuadro siguiente:

MES DIA	ACTIVIDAD	ARTICULO NORMATIVO
<b>Octubre</b>		
Viernes 29	Cierre de recepción de subsanaciones de observaciones.	91
<b>Noviembre</b>		
Jueves 04	Publicación de Listas definitivas.	94
Viernes 05	Sorteo de la numeración de las listas definitivas	95
Miércoles	Exposición de plan de gestión de los candidatos	

Que, con fecha 29 de octubre del 2021 se han presentado diversas denuncias por la presunta suplantación de identidad (firmas falsas) dentro del proceso eleccionario 2022-2024 del consejo departamental Tacna, y estas son:

NOMBRE Y APELLIDOS	ANEXO	CIP
Carlos Nolberto Centella Vildoso.	Declaración Jurada, de que su firma fue para la lista "Juventud y Experiencia para el Cambio Responsable CIP-Tacna".	156988
Luciano L. Cuadros Ninaja	Declaración Jurada, de que su firma fue para la lista "Juventud y Experiencia para el Cambio Responsable CIP-Tacna".	79716
Raúl Carlos Catañón Gutiérrez	Declaración Jurada, de que su firma fue para la lista "Juventud y Experiencia para el Cambio Responsable CIP-Tacna".	104789
Yury Rene Quicaño Rivera	Declaración Jurada, de que su firma fue para la lista "Juventud y Experiencia para el Cambio Responsable CIP-Tacna".	103989
Paul Eduardo Paucar Zuela	Declaración Jurada, de que su firma fue para la lista "Juventud y Experiencia para el Cambio Responsable CIP-Tacna".	151918

Que, a través de la Carta N° 012-2021-TACNA de fecha 09 de noviembre del 2021, el Ing. Jorge Luis Curo Quihue en su calidad de Personero y el Ing. Ismael Chambilla Condori en su calidad de Candidato al Decanato, quienes informan que se presentaron 05 denuncias por suplantación de identidad (firma falsificadas); por lo peticionan se declare la nulidad del proceso electoral 2022-2024.





## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Consejo Departamental de Tacna

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
Elecciones Generales Periodo 01-01-2022 al 31-12-2024

Que, cabe indicar que a través del Oficio N° 011-2021-CEDT de fecha 11 de noviembre del 2021, se solicitó opinión legal a la Comisión Electoral Nacional – CIP sobre los pedidos de nulidad gestionados a través de la Carta N° 0132-2021-TACNA y las 05 denuncias; pronunciamiento que hasta el día de hoy no fue atendido.

Que, con Carta N° 13-2021-TACNA presentada el 11 de noviembre del 2021 por el Ing. Jorge Luis Curo Quihue en su calidad de Personero y el Ing. Ismael Chambilla Condori en su calidad de Candidato al Decanato, quienes informan de la existencia de 05 denuncias por suplantación de identidad (firma falsificada) y que aún no son resueltas.

Que, cabe indicar que los plazos contenidos en los cronogramas electorales son de cumplimiento obligatorio y puede ser entendido como el conjunto de etapas con efectos perentorios y preclusivos que tienen como fin el planeamiento, la organización, ejecución y realización de los distintos procesos electorales previstos en el Reglamento Electoral General. El respeto del proceso en su conjunto es una garantía de la legalidad que tiene como fin un proceso transparente y lícito.

Que, en este contexto se tiene la existencia de 05 denuncias de fecha 29 de octubre del 2021 y las Cartas N° 012 y 013-2021-TACNA de fecha 09 y 11 de noviembre del 2021 respectivamente; sin embargo, cabe precisar, que el plazo de acuerdo al Cronograma o Calendario de Actividades para presentar observaciones ya había precluido.

Que, en aplicación del artículo 148° en concordancia con el artículo 2° del Reglamento de Elecciones Generales, en uso de nuestras atribuciones.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la nulidad planteada por el Ing. Jorge Luis Curo Quihue en su calidad de Personero y el Ing. Ismael Chambilla Condori en su calidad de Candidato al Decanato, por las consideraciones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar en la forma de ley la presente resolución al personero nulidicente y asimismo al personero de la lista presidida por el Ing. Dante Quenaya Viacava a Decano del Consejo Departamental Tacna; y asimismo efectuar la publicación correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** Con respecto a las denuncias por suplantación de identidad (firma falsificadas), deberán ser encauzadas por los afectados administrativamente ante el Comité de Ética del CIP y legalmente ante el representante del Ministerio Público según corresponda.



Ing. Carlos Cónkori Cori

